

# -SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

**AÑO LXXVII - T° 195 - N° 16.856**

## Acuerdos

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Nuevo valor del Jus a partir del 1° de septiembre de 2018**

**ACUERDO N° 3909**

La Plata, 10 de octubre de 2018.

**VISTO:** Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la liquidación de un anticipo a cuenta de la pauta salarial que se determine para el año 2018, a aplicar en razón de las modificaciones operadas en la remuneración asignada al cargo de Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:** Que en el orden señalado en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la nueva Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal establecer el valor del "Jus" en base a la misma a partir del mes de septiembre del año 2018.

Que asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "Jus arancelario" adecuado al mismo desde septiembre de 2018.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

### ACUERDA:

1. Fijar el valor del "Jus" conforme art. 9 de la Ley N° 14.967 con vigencia desde el 1o de septiembre de 2018 en la suma de pesos un mil ciento noventa (\$ 1.190.-).
2. Adecuar el valor del "Jus arancelario decreto-ley 8904/77", a partir del 1o de septiembre de 2018 en la suma de pesos ochocientos trece (\$ 813.-), en consonancia con lo indicado en el segundo párrafo de los considerandos del presente.
3. Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LÁZZARI, HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: MÁTIAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**Actualización de la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 a partir del 1° de septiembre de 2018.**

**ACUERDO N° 3910**

La Plata, 10 de octubre de 2018.

**VISTO:** Los informes agregados por la Secretaría de Administración dando cuenta de las modificaciones operadas en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias, a partir de la rectificación en la pauta salarial y

**CONSIDERANDO:** Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo aludido, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título corresponde establecer dicha remuneración: a partir del mes septiembre de 2018 en la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete con treinta y tres (\$ 62.687,33).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus Atribuciones,

**ACUERDA:**

1. Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522: desde el 1o de septiembre de 2018 en la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete con treinta y tres (\$ 62.687,33).
2. Derogar la Acordada n° 3.902.
3. Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LÁZZARI, HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: MÁTIAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA  
Modifica el artículo 2 del Acuerdo n° 3877 respecto a los turnos**

**ACUERDO N° 3911**

La Plata, 10 de octubre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la resolución registrada bajo el n° 920/18, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3877.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**ACUERDA:**

- 1°) Modificar en su parte pertinente el art. 2° del Acuerdo n° 3877, el que quedará redactado de la siguiente forma:
- 2) Departamento judicial de BAHIA BLANCA.  
Fuero Penal  
Juzgados de Ejecución:  
N° 1: octubre, del 16 al 31 de diciembre,  
N° 2: noviembre, del 1° al 15 de diciembre.
- 2°) Comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LÁZZARI, HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: MÁTIAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

## Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de  
matrícula de los profesionales que se detallan.**

**Reg. N° 2258**

La Plata, 26 de septiembre de 2018.

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio N°788/18, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N°1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la rehabilitación de matrícula de los profesionales que a continuación se detalla:

**Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata**

- Dra. ETCHEVES LAVIÉ, María Adela, T° LIV F°102 a partir del 10/09/2018.  
Dra. MONTIEL, Lorena Gisela, T° LXI, F°359 a partir del 15/06/2018.  
Dr. PALADINO, Juan Martín, T° IL, F°242 a partir del 08/08/2018.

Dr. PODETTI, Hernán Guillermo, T° L, F°441 a partir del 02/07/2018.  
Dra. REGULES, Mirta Lilian, T° XLIII, F° 358 a partir del 25/07/2018.  
Dr. SÁNCHEZ, Gustavo Alejandro, T° XLIV, F° 388 a partir del 15/08/2018.

Regístrese y publíquese.

**MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa**  
**la suspensión provisoria de matrícula del profesional que se detalla.**

**Reg. N° 2324**

La Plata, 3 de octubre de 2018.

Vista la presentación formalizada por el Secretario General del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Pablo Grillo Ciocchini, comunicando la Resolución de oficio de la entidad colegial, por Acta del Consejo Directivo de fecha 20 de septiembre del corriente año (art. 26 Ley 5177), respecto de la situación del abogado César Ricardo Melazo (T° XXXVH-F0 428 CALP), téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión provisoria de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

**Dr. MELAZO, RICARDO CESAR** (T° XXXVII- F° 428 CALP), a partir del 20 de septiembre de 2018.

Regístrese y publíquese.

**MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado civil y Comercial N° 17.**

**Res. N° 603 (Pres.).**

La Plata. 03 de octubre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Sandra Nilda Grahl solicitando la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta, téngase presente.

Que, en virtud del informe elaborado por la Delegación de Arquitectura, Obras y Servicios departamental, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales para los días 2 al 4 de octubre del corriente año en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa n° 5.**

**Res. N° 604 (Pres.).**

La Plata, 03 de octubre de 2018.

**VISTO:** La presentación formalizada por la Secretaría General de la Procuración General, y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa n° 5 del Departamento Judicial de La Plata, el día 18 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN  
Suspensión de los términos procesales en los  
Juzgados de Familia n°s 3 y 4 y en los Juzgados de Familia n° 5 y 6.**

**Res. N° 605 (Pres.).**

La Plata. 03 de octubre de 2018.

**VISTO:** La presentación formalizada por las magistradas a cargo de los Juzgados de Familia n°s 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de Morón, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales en virtud de las mudanzas de los organismos a su cargo, y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n°s 3 y 4 los días 20, 21 y 22 de noviembre y en los Juzgados de Familia n°s 5 y 6 del Departamento Judicial de Morón, los días 20, 26, 27 y 28 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
Suspensión de los términos -para la Secretaría de Premios.**

**Res. N° 606 (Pres.).**

La Plata, 03 de octubre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Secretaría de Premios del Departamento Judicial de La Plata, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación de Arquitectura Departamental corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 18 de septiembre del corriente año

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales para el día 18 de septiembre del año en curso para la Secretaría de Premios del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ  
Suspensión de los términos procesales en las Defensorías del Fuero Criminal  
y Correccional y del Fuero Penal Juvenil.**

**Res. N° 620 (Pres.).**

La Plata, 04 de octubre de 2018.

**VISTO:** La presentación formalizada por el Secretario General de la Procuración General, Dr. Carlos Enrique Pettoruti, mediante la cual eleva la solicitud de suspensión de términos efectuada por el Secretario General de la Defensoría General Moreno - General Rodríguez y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en las Defensorías del Fuero Criminal y Correccional y del fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, durante los días 10 y 11 del corriente mes y año. sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Suspensión de los términos procesales en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción.**

**Res. Nº 621 (Pres.).**

La Plata, 04 de octubre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Dra. Claudia Portillo, Prosecretaria a cargo del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 17 de septiembre del corriente año, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado, a los fines de subsanar los inconvenientes que se generaron.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de este Tribunal, para el día 17 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**  
**Excluye de la Lista de Conjuces de Cámara al Dr. Mario Eugenio Lupo, Nº de orden 7.**

**Res. Nº 626 (Pres.).**

La Plata, 08 de octubre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del informe de movimientos de matrícula remitido -vía electrónica- por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, surge que el Dr. Lupo, Mario Eugenio ha cancelado su matrícula profesional a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios desde el 26 de septiembre de 2018, corresponde disponer su baja del listado de Conjuces de Cámara (Anexo XI -Ac. 3227), debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

**RESUELVE:**

Art. 1º.- Excluir de la Lista de Conjuces de Cámara -Anexo XI Ac. 3227- al Dr. Mario Eugenio Lupo (Tº IU-F0 68 CALP), Nº de orden 7.

Art 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, solicitando la correspondiente propuesta de replazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA**  
**Suspensión de términos procesales para la Asesoría Pericial y el Departamento de Cobro de Honorarios y Taza de Justicia.**

**Res. N° 646 (Pres.).**

La Plata, 16 de octubre de 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, téngase presente.

Que en virtud de la suspensión de términos solicitada y los informes elaborados por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de términos procesales para los días 28 de septiembre, 1 y 2 de octubre del año en curso, para la Asesoría Pericial y el Departamento de Cobro de Honorarios y Tasa de Justicia del Departamento Judicial de Necochea, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 1 con sede en Florencio Varela.**

**Res. N° 647 (Pres.).**

La Plata, 16 de octubre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal de Trabajo N° 1 con sede en Florencio Varela, mediante la cual solicitara la suspensión de los términos procesales, en virtud de haberse suspendido el servicio de energía en la sede del citado organismo, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 1 con sede en Florencio Varela perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes, el día 28 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN**  
**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina.**

**Res. N° 648 (Pres.).**

La Plata, 16 de octubre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, desde el 28 de septiembre al 2 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN****Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 .****Res. N° 649 (Pres.).**

La Plata, 16 de octubre de 2018.

**VISTO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales con motivo de la mudanza a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 del corriente mes, y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, los días 16, 17 y 18 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****VALOR DEL JUS****Acuerdo 3871**

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

**\$972**

A partir del 21 de octubre de 2017

**Acuerdo 3869**

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593,

A partir del 1° de septiembre de 2017

**\$ 664**

**Acuerdo 3867**

A partir del 1° de diciembre de 2016

**\$546**

A partir del 1° de enero de 2017

**\$557**

A partir del 1° de marzo de 2017

**\$ 601**

A partir del 1° de agosto de 2017

**\$634**

A partir del 1° de Septiembre de 2017

**\$664**

**Acuerdo 3890**

(Art. 9 de la Ley N° 14.967)

A partir del 1° de diciembre de 2017

**\$1.000**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de diciembre de 2017

**\$683**

**Acuerdo 3903**

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de Julio de 2018

**\$1150**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° Julio de 2018

**\$785**

**Acuerdo 3909**

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de Septiembre de 2018

**\$1190**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de Septiembre de 2018

**\$813**

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **AUTORIDADES**

*Directora Provincial*  
**Patricia M. Bonavena**

*Director*  
**Walter Medina**

## **COLABORADORES**

Abelando, Noelia	Juárez Verón, Claudia
Aguirre, Claudia Mabel	Lapolla, Lucas Oscar
Burgos, Cecilia	Mena, Claudia
Chiesa, Daniel Aníbal	Postiguillo, Sandra Edith
Chiodini, Alejandro	Ré Romero, Andrea
Cuello, Fernando Hugo	Rivera, Romina Doelia
Díaz, Adriana	Romero, María Paula
Duhart, Romina	Pérez, María Nuria
Gallota, Micael Damián	Serafini, Adela Yolanda
García, Aldana	Silva, Lucía
García, Diego	Spahr, Jorge
Guzman, Ana Patricia	Torres, Juan Manuel
Guzman, Cecilia Rosana	Trillini, Natalia Ivana
Inamoratto, Rosana Gabriela	Zibecchi Durañona, Carolina
Jaschek, Naila	Zufriategui, Marta Amelia



**Buenos Aires**  
Provincia